

Villanueva, La Guajira. 31 de julio de 2021.

Señores

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Subdirección de Radiodifusión Sonora
Comité Evaluador

Referencia: Convocatoria Pública 001 de 2020
Asunto: Observaciones al acta de evaluación preliminar, Departamento de La Guajira.

Respetados señores Comité Asesor y Evaluador.

Maria Inés Socarras Amaya, identificado con cédula de ciudadanía número de 40.798.519, en mi condición de Representante Legal de ASOCIACIÓN DESPLAZADOS AFRODESCENDIENTES RAIZALES Y PALANQUEROS VICTIMAS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA “LOS AFRO DEL CERRO PINTAO”, con NIT 901.410.081-7, actual proponente dentro de la convocatoria de la referencia, proceso de selección objetiva para declarar viabilidades para el otorgamiento de licencias de concesión, para la prestación de servicio comunitario de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada (F.M.).

De manera respetuosa y formal, nos permitimos presentar dentro de la oportunidad concedida por el Ministerio y según los Términos de Referencia de Convocatoria Pública No. 001 de 2020, las siguientes observaciones al informe de evaluación preliminar realizado a nuestra propuesta, radicada bajo el número 211036295, para el canal con los siguientes parámetros técnicos:

Proponente	ASOCIACIÓN DESPLAZADOS AFRODESCENDIENTES RAIZALES Y PALANQUEROS VICTIMAS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA “LOS AFRO DEL CERRO PINTAO”
NIT	901.410.081-7
División Territorial	Villanueva
Frecuencia	102.8 MHz
Potencia	50 W
Frecuencia de Enlace	306.1 MHz
Área	Villanueva - 44874
Distintivo	HJR95

Mediante la referida acta de evaluación preliminar por departamento, en la cual se realizan observaciones producto del análisis realizado por el comité evaluador, a continuación, se transcriben los requerimientos acompañados de la aclaración, corrección e información solicitada.

Inicialmente realizamos verificación de la documentación allegada, tomado del archivo:

https://www.mintic.gov.co/micrositios/emisorascomunitariasetnicas/735/articles-177264_recurso_pdf.pdf

No.	Documento	Folio
1	Anexo 1 - Formato de presentación de la propuesta	1
2	Anexo 2 - Carta de presentación de la propuesta	2 a 4*
3	Anexo 3 - Compromiso Anticorrupción	5 y 6
4	Anexo Habilitante - Certificado Ministerio del Interior	7
5	Anexo 4 - Certificación de cumplimiento parafiscales	9 *
6	Anexo 5 - Proyecto de radiodifusión Sonora Comunitaria	17 a 19
7	Anexo 6 - Experiencia Habilitante	20
8	Anexo 7 - Carta compromiso junta de programación	25, 40, 46
9	Anexo 8 - Certificado de experiencia Adicional	-
10	Anexo 9 - Carta compromiso junta de programación Adicional	50

*se allegan nuevamente

Evaluación – 7.1 Verificación de los requisitos habilitantes jurídicos

Documento	Folio	Verificación	Observación
Carta de presentación de la propuesta	2 a 4	No Cumple	La carta de presentación de la propuesta aportada por el participante debe contener de manera completa la totalidad de la información requerida en el Anexo 2 del numeral 5.1 de los términos de referencia denominado "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA", expedida con anterioridad al 7 de mayo de 2021.

Observación o aclaración presentada: Se presenta el formato nuevamente con la información requerida para el Anexo 2, de los terminos de referencia, aclaramos que la informacion es cargada en el campo del ANEXO 4, del SGE, como anexo 2 y 4 firmados.

Documento	Folio	Verificación	Observación
Certificación de cumplimiento del pago de contribuciones y aportes para fiscales	9	No Cumple	El certificado de cumplimiento de contribuciones y aportes parafiscales al que se refiere el numeral 5.5. de los términos de referencia de la Convocatoria, debe contener la totalidad de la información y documentos requeridos en el Anexo 4 denominado "CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES PARAFISCALES", expedida con anterioridad al 7 de mayo de 2021.

Observación o aclaración presentada: Es correcta la evaluación y observación realizada por la entidad, se allega nuevamente el documento Anexo 4.

Se carga en el campo del ANEXO 4, del SGE, como anexo 2 y 4 firmados.

ANEXO 4 - Certificación de cumplimiento del pago de contribuciones y pagos parafiscales

 **anexo 2 y 4 Firmados.pdf**

Evaluación – 7.2 Verificación de los requisitos habilitantes de experiencia Mínima requerida

7.2.1 - Certificaciones de experiencia de trabajo comunitario - Habilitante

Documento	Folio	Verificación	Observación
Certificación No. 1 de experiencia de trabajo comunitario	20 a 24	No Cumple	La certificación de experiencia a la que se refiere el numeral 6.1. de los términos de referencia de la Convocatoria, debe contener la totalidad de la información y documentos requeridos en el Anexo 6 denominado "CERTIFICADO DE EXPERIENCIA HABILITANTE", expedida con anterioridad al 7 de mayo de 2021.
Verificación documentos adjuntos certificado No 1	20 a 24	Cumple	Sin Observaciones

Observación o aclaración presentada: Verificado el certificado allegado a folios 20 a 24 cumple con lo solicitado, dado que describe y da constancia de la participación de la comunidad étnica organizada, en desarrollo y ejecución de trabajos comunitarios y especifica la comunidad beneficiada, así mismo describe el nombre del trabajo, el área en la cual se ejecuto, el objeto y las actividades desarrolladas, claramente el tiempo en el cual se desarrollo por un lapso continuo de 4.5 meses, contiene también los datos de contacto de la comunidad organizada que certifica y de quien está facultado para firmar, tal y como se corroboró por la entidad misma en el certificado de existencia y representación legal allegado, para constancia de lo afirmado se consignan en el siguiente cuadro la información obtenida de la documentación allegada así:

Descripción-Solicitado	Certificado consignado	Observación
Nombre del trabajo comunitario que se certifica	Proyecto "LLEVANDO SONRISAS"	CUMPLE
Municipio o área no municipalizada en la que se ejecutó el trabajo comunitario	Villanueva, Guajira	CUMPLE
Rol desempeñado Descripción del objeto y de las actividades desarrolladas	Rol Gestor: Gestionando ayudas alimentarias representadas en pequeños mercados y tapabocas. Apoyo a la población con necesidades alimentarias, a causa del COVID.	CUMPLE
Tiempo de participación de la comunidad en el trabajo comunitario, indicando fecha (debe incluir día, mes y año) de inicio y terminación	Inicio: 15 de noviembre de 2020 Termino: 30 de marzo de 2021 Total, tiempo: 4.5 meses	CUMPLE
Datos de contacto de la entidad certificante y de la persona que la suscribe	Asociación de Ganaderos y Agricultores de Villanueva la Guajira ASOGAVI NIT 900.152.584-6 Municipio de Villanueva La Guajira luisguillermo_968@hotmail.com , Móvil: 3017182785 Luis Guillermo Acosta Urbina, c.c. 17.970.202 – Representante Legal	CUMPLE

Con lo anteriormente descrito, sustentado y resumido en el cuadro, se da cuenta de manera clara, amplia y suficiente, el cumplimiento de lo solicitado en los términos

de referencia de la convocatoria 001 de 2020 en relación con la experiencia mínima habilitante, adicional a los datos que se obtienen del certificado de existencia y representación legal.

Por tanto, solicitamos al comité evaluador del Ministerio, de manera objetiva, se evalúe, verifique y califique el documento allegado a folio 20. Y como resultado se nos habilite, conforme los términos de referencia.

(Se carga al SGE, como observaciones anexo 6.pdf)

Evaluación – 7.2.2 Cartas de compromiso para la integración de la junta de programación

Documento	Folio	Verificación	Observación
Carta de compromiso No. 1 Junta de Programación	35	Cumple	Sin observaciones.
Verificación documentos adjuntos carta de compromiso No. 1	a 39	No Cumple	La certificación de existencia y representación legal de la entidad certificadora o documento que haga sus veces, señalada en el literal a) del numeral 6.1 de los términos de referencia de la Convocatoria, está incompleta y debe ser expedida en un plazo no mayor a tres (3) meses de anticipación contados a partir de la fecha de apertura del presente proceso.

Observación o aclaración presentada: Es correcta la evaluación realizada por el comité evaluador, se allega el certificado de existencia y representación legal actualizado.

(Se carga al SGE, como “Observacion Anexo 7 1 CERL.pdf”)



ANEXO 7 - Cartas de compromiso N° 1 para la integración de la Junta de Programación

Documento	Folio	Verificación	Observación
Carta de compromiso No. 2 Junta de Programación	40	No Cumple	La certificación de experiencia a la que se refiere el numeral 6.1. de los términos de referencia de la Convocatoria, debe contener la totalidad de la información y documentos requeridos en el Anexo 6 denominado “CERTIFICADO DE EXPERIENCIA HABILITANTE”, expedida con anterioridad al 7 de mayo de 2021.
Verificación documentos adjuntos carta de compromiso No. 2	40	No cumple	No se acredita la representación legal o documento que haga sus veces de la entidad certificadora, según lo indicado en el numeral 6.1. de los términos de referencia de la Convocatoria.

Observación o aclaración presentada: Verificando el archivo [articles-177264_recurso_pdf.pdf](#), descargado de la página del Ministerio, se da cuenta que a folio 40, se allega documento que menciona claramente que corresponde a “CARTA DE COMPROMISO DE LA INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DE PROGRAMACIÓN” 2 Habilitante, expedido por la Iglesia Cristiana Internacional y no como lo califico y valora la entidad, “CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA”, por tanto solicitamos se califique y considere conforme se presento la documentación, es decir como ANEXO 7, por cuanto cumple con lo establecido para este documento conforme lo requieren los terminos de referencia definitivos para el anexo 7 habilitante, Junta de programación.

Adicionalmente se allegaron los documentos idoneos para certificar la existencia y representación legal de la organización social que acepto el compromiso para conformar la junta de programación (folios, 41, 42, 43 y 44).

(Se carga al SGE, como “Observacion Anexo 7 2 CERL.pdf”)

**ANEXO 7 - Cartas de compromiso N°
2 para la integración de la Junta de
Programación**

 Observacion Anexo 7 2 CERL.pdf

Documento	Folio	Verificación	Observación
Carta de compromiso No. 3 Junta de Programación	41	No Cumple	La certificación de experiencia a la que se refiere el numeral 6.1. de los términos de referencia de la Convocatoria, debe contener la totalidad de la información y documentos requeridos en el Anexo 6 denominado "CERTIFICADO DE EXPERIENCIA HABILITANTE", expedida con anterioridad al 7 de mayo de 2021.
Verificación documentos adjuntos carta de compromiso No. 3	a 44	No Cumple	La certificación de experiencia a la que se refiere el numeral 6.1. de los términos de referencia de la Convocatoria, debe contener la totalidad de la información y documentos requeridos en el Anexo 6 denominado "CERTIFICADO DE EXPERIENCIA HABILITANTE", expedida con anterioridad al 7 de mayo de 2021.

Observación o aclaración presentada: Verificando el archivo [articulos-177264_recurso_pdf.pdf](#), descargado de la página del Ministerio, se da cuenta que a folio 46, se allegan los documentos etiquetados claramente como "CARTA DE COMPROMISO DE LA INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DE PROGRAMACIÓN" y no como lo califico y valora la entidad, "CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA".

Documento expedido por la organización social del municipio de Villanueva "ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE LA ZONA RUAL DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA – LA GUAJIRA.

Así las cosas solicitamos muy respetuosamente al comité evaluador se califique y considere conforme se presentó la documentación, es decir como ANEXO 7, por cuanto cumple con lo establecido para este documento conforme lo requieren los términos de referencia definitivos para el anexo 7 habilitante, Junta de programación.

Adicionalmente se allegaron los documentos idóneos para certificar la existencia y representación legal de la organización social que aceptó el compromiso para conformar la junta de programación (folio, 47).

(Se carga al SGE, como "Observacion Anexo 7 3 CERL.pdf")

**ANEXO 7 - Cartas de compromiso N°
3 para la integración de la Junta de
Programación**

 **Observacion Anexo 7 3 CERL.pdf**

Evaluación – 7.5 Verificación requisitos adicionales

(Certificados de experiencia de trabajo comunitario y cartas de compromiso para integrar la junta de programación – ADICIONALES)

Documento	Folio	Verificación	Observación
Certificados de experiencia de trabajo comunitario ADICIONAL	46 a 47	No cumple	La certificación de experiencia a la que se refiere el numeral 7.1. de los términos de referencia de la Convocatoria, debe contener la totalidad de la información y documentos requeridos en el Anexo 8 denominado “CERTIFICADO DE EXPERIENCIA ADICIONAL”, expedida con anterioridad al 7 de mayo de 2021.
<p><u>Observación o aclaración presentada:</u> No es correcta la valoración realizada por la entidad, en razón a que no se allego tal documento, por tanto, no se entiende la evaluación realizada, dado que los documentos 46 y 47, como ya mencionó, corresponden a una carta de compromiso habilitante para la conformación de la junta de programación Anexo 7.</p> <p>Se carga observacion en campo ANEXO 6 -2</p>			

Documento	Folio	Verificación	Observación
Carta No. 1 de Compromiso para la integración de la junta de programación ADICIONAL	48 a 49	No cumple	La carta de compromiso a la que se refiere el numeral 7.2. de los términos de referencia de la Convocatoria, debe contener la totalidad de la información y documentos requeridos en el Anexo 9 denominado “CARTAS DE COMPROMISO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DE PROGRAMACIÓN - ADICIONAL”, expedida con anterioridad al 7 de mayo de 2021. VERIFICAR
<p><u>Observación o aclaración presentada:</u> No es correcta la valoración realizada por la entidad, en razón a que en los mencionados folios (48 y 49), no se allego tal documento, estos folios corresponden al Anexo 7 Habilitante, “CARTA DE COMPROMISO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DE PROGRAMACIÓN”, documento que infortunadamente se cargo en dos oportunidades.</p> <p>Como ya se referencio, el documento es habilitante y se presento como carta de compromiso para integrar la Junta de programación, “Carta de Compromiso No. 3”, por tanto solicitamos se conserve esta calidad (habilitante).</p>			

Documento	Folio	Verificación	Observación
Carta No. 2 de Compromiso para la integración de la junta de programación ADICIONAL	50 a 54	No cumple	La carta de compromiso a la que se refiere el numeral 7.2. de los términos de referencia de la Convocatoria, debe contener la totalidad de la información y documentos requeridos en el Anexo 9 denominado "CARTAS DE COMPROMISO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DE PROGRAMACIÓN - ADICIONAL", expedida con anterioridad al 7 de mayo de 2021. VERIFICAR
<p><u>Observación o aclaración presentada:</u> Verificando el archivo articles-177264_recurso_pdf.pdf, descargado de la página del Ministerio, se da cuenta que a folio 50, se allega documento que menciona claramente que corresponde a "CARTA DE COMPROMISO DE LA INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DE PROGRAMACIÓN" ADICIONAL, es decir que corresponde al ANEXO 9, solicitamos se verifique nuevamente, ya que una vez revisado, cumple con lo establecido para este documento conforme lo requieren los terminos de referencia definitivos para el anexo 9 ponderable, Junta de programación.</p> <p>Adicionalmente se allegaron los documentos idoneos para certificar la existencia y representación legal del la organización social del municipio, que acepto el compromiso para conformar la junta de programación (folios, 51,52, 53 y 54).</p> <p>De manera respetuosa, solicitamos al comité evaluador, de manera objetiva verifique y pondere, los documetos antes descritos, en razon a que se cumple total y plenamente los requisitos establecidos en los terminos de referencia y por tanto se nos asigne el puntaje que nos corresponde para este factor ponderable.</p> <p>Se carga en el campo ANEXO 6-3, en razón a que el campo ANEXO 9, no está habilitado y se requiere presentar la observación dada la pertinencia.</p>			

Con lo descrito, sustentado, justificado, explicado y presentado en el cuerpo del presente escrito, consideramos atendida en su totalidad las observaciones y presentadas las respectivas aclaraciones y correcciones requeridas, dentro de los términos establecidos para el proceso, adicionalmente y para mayor claridad

presentamos un cuadro condensado de los requisitos habilitantes y ponderables que conforman nuestra propuesta final.

Requisitos	OBSERVACION
Habilitantes Jurídicos	CUMPLE, se allega el ANEXO 2 y 4, con lo cual quedan subsanados en su totalidad los requisitos habilitantes jurídicos.
Experiencia Mínima requerida Habilitante	CUMPLE, se subsana la certificación de experiencia allegando el CERL de la Asociación ganadera, con lo cual se certifica la experiencia de 4.5 meses, que cumple con lo solicitado.
Capacidad de congregación	CUMPLE, se allegan los certificados de existencia y representación legal de las tres cartas de compromiso, así mismo se presentan las aclaraciones al respecto.
Experiencia Adicional	
Cartas adicionales junta de programación	CUMPLE, se presenta aclaración y allegan nuevamente los mismos documentos que dan cuenta del cumplimiento conforme lo establece la convocatoria en sus términos de referencia.

De este modo, queda sustentado y comprobado, el cumplimiento total de los requisitos de nuestra propuesta, al ser evaluada de manera objetiva, atendiendo lo reglado en los términos de referencia, siendo ley para las partes, por lo cual solicitamos con el mayor respeto al comité asesor y evaluador, considerar y acoger las observaciones y argumentos, y se nos habilite totalmente, y como resultado de lo anterior se nos asigne el puntaje resultado de la evaluación al cual tenemos derecho y que realmente nos corresponde.

Cordial y respetuosamente

Firma: 
 Nombre: María Inés Socarras Amaya
 C. C. No. 40.798.519

ASOCIACIÓN DESPLAZADOS AFRODESCENDIENTES RAIZALES Y PALANQUEROS VICTIMAS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA “LOS AFRO DEL CERRO PINTAO”
 Representante Legal

Recibo notificaciones: Físicas - Calle 15 No. 4 - 48, Barrio José Galo Daza.
 Electrónicas - elpintao62@gmail.com

Documentos cargados al SGE, dentro del plazo de termino de observaciones a la evaluación preliminar.

- 1- Observaciones. (se carga en el campo ANEXO 2).
- 2- Anexo 2 y Anexo 4. (se carga en el campo ANEXO 4).
- 3- Anexo 6 – observaciones.
- 4- Observaciones Anexo 8. (se carga en el campo Anexo 6-2)
- 5- Observaciones Anexo 9. (se carga en el campo Anexo 6-3)
- 6- Anexo 7 – 1 / Observaciones
- 7- Anexo 7 – 2 / Observaciones
- 8- Anexo 7 – 3 / Observaciones

ANEXO 2
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Villanueva, La Guajira. 23 de julio de 2021.

Señores

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Edificio Murillo Toro

Carrera 8a entre calles 12A y 12B

Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2020

Estimados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso adelantado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuyo objeto es “Declarar viabilidades para el otorgamiento de licencias de concesión en virtud de las cuales se prestará, en gestión indirecta, el servicio comunitario de radiodifusión sonora, en frecuencia modulada (F.M.), con estaciones de cubrimiento clase D. La convocatoria aplica a los diferentes municipios o áreas no municipalizadas del territorio nacional en los que existan comunidades étnicas debidamente reconocidas por el Ministerio del Interior (Indígenas, Comunidades Negras, Afrodescendientes, Palenqueros, Raizales y Rom) y que hayan sido incluidos en el anexo técnico de los presentes términos de referencia.”

De acuerdo con lo anterior, declaro:

1. Que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, en la Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019, en la Resolución 415 de 2010 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.
2. Que conozco los términos de referencia del presente proceso, adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los servicios, aceptando cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
3. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que, del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior, se deriven.
4. Igualmente declaro, bajo la gravedad del juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta, es veraz y susceptible de comprobación.
5. Que acepto los ítems establecidos para el desarrollo de la concesión para la prestación del servicio de Radiodifusión Sonora.
6. Que entiendo que en caso de que mi propuesta sea seleccionada como viable, debo adelantar todos los trámites establecidos en los artículos 90 y 91 de la Resolución 415 de 2010, de cara a obtener la licencia de concesión para la prestación del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora, para la instalación y operación de la emisora comunitaria y para

el uso del espectro radioeléctrico asignado, so pena de que si al vencimiento de los términos previstos en el artículo en mención, no he presentado o acreditado a satisfacción la documentación señalada, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cancelará la viabilidad de adjudicación.

7. Que conozco y acepto en todo, las leyes generales y especiales y la reglamentación aplicable a esta convocatoria.

8. Que conozco y me comprometo a cumplir el Compromiso Anticorrupción descrito en los presentes términos de referencia.

9. Que leí cuidadosamente los términos de referencia y elaboré mi propuesta ajustada al mismo. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

10. Que he conocido los siguientes términos de referencia y adendas del proceso de convocatoria pública, así:

Términos de referencia	12 de marzo de 2021
Adendas	No. 1 - 15 de abril de 2021. No. 2 - 22 de julio de 2021.

11. Que he conocido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas:

Respuesta a observaciones	12 de marzo de 2021
----------------------------------	---------------------

12. Que mi propuesta se resume así:

Nombre completo del proponente	ASOCIACIÓN DESPLAZADOS AFRODESCENDIENTES RAIZALES Y PALANQUEROS VICTIMAS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA “LOS AFRO DEL CERRO PINTAO”
NIT	901.410.081-7
Nombre Representante Legal	Maria Inés Socarras Amaya

13. Que la siguiente información tiene el carácter de reservado de acuerdo con la ley y por lo tanto no podrá ser divulgada a terceros: (Ninguna)

14. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección	Calle 15 No. 4 - 48, Barrio José Galo Daza
Ciudad	Villanueva - La Guajira
Fax	N/D
Teléfono(s)	/
Celular	315-6539626
Correo electrónico	elpintao62@gmail.com

Atentamente,

Firma: 
Nombre: María Inés Socarras Amaya
C. C. No. 40.798.519

Representante Legal

15. Que acepto ser notificado por medios electrónicos, al correo electrónico elpintao62@gmail.com, en los términos contemplados en los artículos 56 y 67 de la Ley 1437 de 2011.

NOTA: Esta carta debe ser firmada por el representante legal o el apoderado debidamente facultado.

Dirección:	Calle 15 No. 4 - 48, Barrio José Galo Daza
Municipio:	Villanueva / La Guajira
Fax.:	N/D
Teléfonos(s):	/
Celular:	315-6539626
Correo electrónico:	elpintao62@gmail.com

Certificación de reconocimiento expedida por el Ministerio del Interior Resolución 404 del 13/11/2020.

ANEXO 4
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES
PARAFISCALES

Villanueva, La Guajira. 23 de julio de 2021.

Señores

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Edificio Murillo Toro

Carrera 8a entre calles 12A y 12B

Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2020

Yo Maria Inés Socarras Amaya, en calidad de representante legal de la comunidad organizada ASOCIACIÓN DESPLAZADOS AFRODESCENDIENTES RAIZALES Y PALANQUEROS VICTIMAS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA “LOS AFRO DEL CERRO PINTAO”, con NIT 901.410.081-7, identificado con cédula de ciudadanía No 40.798.519, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, manifiesto bajo juramento que la comunidad que represento se encuentra al día en el cumplimiento respecto al pago de sus obligaciones legales con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, en relación con todos mis empleados, por un período no inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de apertura de la convocatoria pública No. 001 de 2020, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Así mismo manifestamos que en la actualidad, la comunidad Étnica organizada ASOCIACIÓN DESPLAZADOS AFRODESCENDIENTES RAIZALES Y PALANQUEROS VICTIMAS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA “LOS AFRO DEL CERRO PINTAO”, no tiene personas vinculadas laboralmente.

Cordial y respetuosamente

Firma: Maria Inés Socarras Amaya

Maria Inés Socarras Amaya

Cedula No 40.798.519

Representante Legal

ASOCIACIÓN DESPLAZADOS AFRODESCENDIENTES RAIZALES Y
PALANQUEROS VICTIMAS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA “LOS AFRO
DEL CERRO PINTAO”

Documento	Folio	Verificación	Observación
Certificación No. 1 de experiencia de trabajo comunitario	20 a 24	No Cumple	La certificación de experiencia a la que se refiere el numeral 6.1. de los términos de referencia de la Convocatoria, debe contener la totalidad de la información y documentos requeridos en el Anexo 6 denominado "CERTIFICADO DE EXPERIENCIA HABILITANTE", expedida con anterioridad al 7 de mayo de 2021.
Verificación documentos adjuntos certificado No 1	20 a 24	Cumple	Sin Observaciones

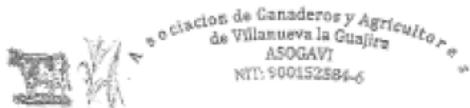
Observación o aclaración presentada: Verificado el certificado allegado a folios 20 a 24 cumple con lo solicitado, dado que describe y da constancia de la participación de la comunidad étnica organizada, en desarrollo y ejecución de trabajos comunitarios y especifica la comunidad beneficiada, así mismo describe el nombre del trabajo, el área en la cual se ejecuto, el objeto y las actividades desarrolladas, claramente el tiempo en el cual se desarrollo por un lapso continuo de 4.5 meses, contiene también los datos de contacto de la comunidad organizada que certifica y de quien está facultado para firmar, tal y como se corrobora por la entidad misma en el certificado de existencia y representación legal allegado, para constancia de lo afirmado se consignan en el siguiente cuadro la información obtenida de la documentación allegada así:

Descripción-Solicitado	Certificado consignado	Observación
Nombre del trabajo comunitario que se certifica	Proyecto "LLEVANDO SONRISAS"	CUMPLE
Municipio o área no municipalizada en la que se ejecutó el trabajo comunitario	Villanueva, Guajira	CUMPLE
Rol desempeñado Descripción del objeto y de las actividades desarrolladas	Rol Gestor: Gestionando ayudas alimentarias representadas en pequeños mercados y tapabocas. Apoyo a la población con necesidades alimentarias, a causa del COVID.	CUMPLE
Tiempo de participación de la comunidad en el trabajo comunitario, indicando fecha (debe incluir día, mes	Inicio: 15 de noviembre de 2020 Termino: 30 de marzo de 2021 Total tiempo: 4.5 meses	CUMPLE

y año) de inicio y terminación		
Datos de contacto de la entidad certificante y de la persona que la suscribe	Asociación de Ganaderos y Agricultores de Villanueva la Guajira ASOGAVI NIT 900.152.584-6 Municipio de Villanueva La Guajira luisguillermo_968@hotmail.com , Móvil: 3017182785 Luis Guillermo Acosta Urbina, c.c. 17.970.202 – Representante Legal	CUMPLE

Con lo anteriormente descrito, sustentado y resumido en el cuadro, se da cuenta de manera clara, amplia y suficiente, el cumplimiento de los solicitado en los términos de referencia de la convocatoria 001 de 2020 en relación con la experiencia mínima habilitante, adicional a los datos que se obtienen del certificado de existencia y representación legal.

Por tanto, solicitamos al comité evaluador del Ministerio, de manera objetiva, se evalué, verifique y califique el documento allegado a folio 20. Y como resultado se nos habilite, conforme los términos de referencia.



CERTIFICADO DE EXPERIENCIA - *Habitante*

Villanueva - La Guajira, 03 de Mayo del 2021

Señores:

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro Carrera 8e entre calles 12A y 12B Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2020

Estimados señores:

LUIS GUILLERMO ACOSTA URBINA, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando es nombre y representación de ASOCIACIÓN DE GANADEROS Y AGRICULTORES DE VILLANUEVA "ASOGAVI" del Municipio de Villanueva (La Guajira) con NIT. 9001152584-6

Certifico Que:

La comunidad organizada del departamento de La Guajira, Municipio de Villanueva, Asociación De Desplazados Afrodescendientes Raizales y Palenqueros Víctimas del Departamento de la Guajira, "LOS APROS DEL CERRO PINTAO " con NIT 901410080-7 participó en el proyecto realizado en Villanueva (La Guajira), LLEVANDO SONRISAS, Programa de apoyo de ASOCIACIÓN DE GANADEROS Y AGRICULTORES DE VILLANUEVA "ASOGAVI" DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA - LA GUAJIRA, desde el 15 de noviembre del 2020 hasta el 30 de marzo de del 2021 realizando las siguientes actividades: apoyo a la población con necesidades alimentarias debido a la presencia del Covid 19 en esta región, gestionando ayudas alimentarias representada en pequeños mercados y tapabocas a algunas familias del sector.

Certificación expedida a los 05 días del mes de Mayo de 2021.

Luis Guillermo Acosta Urbina

LUIS GUILLERMO ACOSTA URBINA
C.C. No. 17.970.202 de Villanueva - La Guajira
REPRESENTANTE LEGAL ASOCIACIÓN DE GANADEROS Y AGRICULTORES DE VILLANUEVA "ASOGAVI"
VILLANUEVA - LA GUAJIRA
CELULAR: 3017282785
CORREO: luisguillermo_968@hotmail.com

CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA
ASOCIACIÓN DE GANADEROS Y AGRICULTORES DE VILLANUEVA LA GUAJIRA
Fecha expedición: 03/05/2021 - 08:59:24 **** Rostro No. 000044594 **** Num. Operación: 99-USUPUBLIC-20210267-0019

CODIGO DE VERIFICACIÓN MPYtgZqER

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.
Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin ánimo de lucro y de la Economía Solidaria.

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: ASOCIACIÓN DE GANADEROS Y AGRICULTORES DE VILLANUEVA LA GUAJIRA
SIGLA: ASOGAVI
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA: PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT: 9001152584-6
ADMINISTRACIÓN DEBIDA: REPRESENTACIÓN
DOMICILIO: VILLANUEVA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN No: 00502804
FECHA DE INSCRIPCIÓN: MAYO 15 DE 2007
ÚLTIMO AÑO RENOVADO: 2021
FECHA DE RENOVACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN: MARZO 31 DE 2021
ACTIVO TOTAL: \$1,093,000.00
GRUPO RIF: GRUPO 1 = RIF PASIVA

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CR 12 N 9 33 BRZ LAS DELICIAS
MUNICIPIO / DOMICILIO: 44874 - VILLANUEVA
TELÉFONO COMERCIAL 1: 30171080
TELÉFONO COMERCIAL 2: 3017282783
TELÉFONO COMERCIAL 3: 3043364953
CORREO ELECTRÓNICO No. 1: luisguillermo_968@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: CR 12 N 9 33 BRZ LAS DELICIAS
MUNICIPIO: 44874 - VILLANUEVA
TELÉFONO 1: 7711659
TELÉFONO 2: 3017282783
TELÉFONO 3: 3043364953
CORREO ELECTRÓNICO: luisguillermo_968@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de la Contencioso Administrativo, SE AUTORIZA para que se notifique personalmente a través del correo electrónico de notificación: luisguillermo_968@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL: 99499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES S.C.P.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

Por ACTA NÚMERO 1 del 03 de Mayo de 2007 suscrita por ASOGAVI constitutivo, inscrito en esta cámara de comercio bajo el número 693 del libro 1 del registro de entidades sin ánimo de lucro en la sede de Bogotá, se inscribió LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURÍDICA ORGANIZADA ASOCIACIÓN DE GANADEROS Y AGRICULTORES DE VILLANUEVA LA GUAJIRA.

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

Página 1/6

CAJARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA
ASOCIACION DE GANADEROS Y AGRICULTORES DE VILLANUEVA LA GUAJIRA

Fecha expedición: 2021/05/07 - 09:38:26 **** Recibo No. 5202344594 **** Num. Operación: 09-UGLP/IBAC-2021/0507-0013

CODIGO DE VERIFICACION MPYUgZqER

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE DIRECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES CONSERVACIÓN DE LA GUAJIRA

CERTIFICA - REFORMA

DOCUMENTO	FECHA	PROVINCIA	DIRECCIÓN	FECHA
09-1	2019/03	CONSERVACION	VILLANUEVA 8001-15573	2019/03/11

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 01 DE MAYO DE 2021

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: * APOYAR LA CREACIÓN Y DESARROLLO DE LA ORGANIZACIÓN DE DIRECCIÓN, VIGILANCIA, PROTECCIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN Y DESARROLLO AGROPECUARIO, EN EL MUNDO DEL DESARROLLO LOCAL Y REGIONAL DE LOS MUNICIPIOS DEL SUR DE LA GUAJIRA, PARA AS FORTALECER INTERCOMUNIDAD Y SOSTENIBILIDAD MAYORES Y MEJORES RESULTADOS, FORTALECER Y FORTALECER ALIANZAS ESTRATÉGICAS, COMO ALTERNATIVA INNOVADORA, EFICIENTE Y ÉTICA PARA CONTRIBUIR A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SOCIEDAD EQUITATIVA, PROGRESIVA, DEMOCRÁTICA Y EN ARMONÍA CON EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO, EN DESARROLLO DE ESTA LA ASOCIACIÓN GARANTIZARÁ LOS SIGUIENTES OBJETIVOS: * PROMOVER, COORDINAR Y ADELANTE ACCIONES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA ASOCIACIÓN CON EL FIN DE CONTRIBUIR EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE ESTOS GRUPOS LOCALES Y REGIONALES, TANTO URBANO COMO RURAL. * REALIZAR ACCIONES DE DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN SOBRE LA ACCIÓN DE LA ASOCIACIÓN Y SU OBJETO. * FORTALECER EL DESARROLLO DE LA ASOCIACIÓN Y LA REGIÓN A PARTIR DE SU IMPACTO AL ENTORNO DE TERRITORIALIDAD, PERTENENCIA Y APROPIACIÓN, LAS RELACIONES, SUSTENTAR Y PARTICIPACIÓN DEL APORTE ALIADO DE LOS DEBERES DE LA COMUNIDAD, EVITANDO TODAS LAS FORMAS DE DOPAJOS Y DOPAJAMIENTO SOCIAL. * ESTABLECER UNIDADES OPERATIVAS Y REPRESENTACIONES ESPECIALIZADAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SIN ANIMO DE LUCRO EN COMPLEMENTO DE SU OBJETO SOCIAL. * REALIZAR Y FINANCIAR DIRECTA O CONSORTIADA CON LA EMPRESA PRIVADA Y LAS ENTIDADES GOBIERNAMENTALES, PROGRAMAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS DEL BIEN COMÚN Y EN GENERAL LLEVAR A CABO TODOS LOS ACTOS QUE LA JUNTA DIRECTIVA ESTARE ANOVADO A SU OBJETO. * FORTALECER PARA DIVERSIFICAR LA BASE ECONOMICA REGIONAL, INTERCOMUNIDAD EN FORMA INSTITUCIONAL EL COMPONENTE MERCADO CAMBISTA, Y AGRADECIMIENTO, QUE DETERMINE EL MEJORAMIENTO COMERCIAL EN RELACIONES CON LA MONEDA EXTRANJERA, Y LA EJECUCIÓN DE PLANES DE DESARROLLO AGROPECUARIO. * INTERCER EN LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS, PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE FORTALEZCAN LA PARTICIPACIÓN Y ORGANIZACIÓN COMUNITARIA EN EL MUNDO LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL. * ADOPTAR TODA CLASE DE BIENES, BIENES Y/O BIENES Y BIENES DE CUALQUIER TÍTULO, EN LAS CONDICIONES Y LIMITES QUE LOS PRESENTES ESTATUTOS DETERMINEN. * PROMOVER Y COORDINAR ALIANZAS ENTRE EL SECTOR PRIVADO, LAS ONG, EL ESTADO, LAS UNIVERSIDADES, LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y LAS COMUNIDADES Y OTROS ENTORNOS SOCIALES PARA CUALIFICAR Y COMPLEMENTAR LAS ACCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS Y GENERAR MAYOR IMPACTO EN EL DESARROLLO SOCIAL.

CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO : \$ 570,020.00

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 5 DEL 30 DE MARZO DE 2013 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 15583 DEL LIBRO 1 DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO EL 15 DE MAYO DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	AGUSTA ORLANDA LÓPEZ GUTIERREZ	CC 11.870.222

DES ACTA NÚMERO 5 DEL 30 DE MARZO DE 2013 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE

CAJARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA
ASOCIACION DE GANADEROS Y AGRICULTORES DE VILLANUEVA LA GUAJIRA

Fecha expedición: 2021/05/07 - 09:05:05 **** Recibo No. 5202344594 **** Num. Operación: 09-UGLP/IBAC-2021/0507-0013

CODIGO DE VERIFICACION MPYUgZqER

COMERCIO BAJO EL NÚMERO 15583 DEL LIBRO 1 DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO EL 15 DE MAYO DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	HUÍX SALINAS RUISEÑO	CC 17.871.205

POR ACTA NÚMERO 5 DEL 30 DE MARZO DE 2013 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 15583 DEL LIBRO 1 DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO EL 15 DE MAYO DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	RUBEN ROBERTO LÓPEZ YRABISCO	CC 17.871.220

POR ACTA NÚMERO 5 DEL 30 DE MARZO DE 2013 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 15583 DEL LIBRO 1 DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO EL 15 DE MAYO DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	VANESSA DANIELA SOBOTA PATRICIA	CC 11.877.658

POR ACTA NÚMERO 5 DEL 30 DE MARZO DE 2013 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 15583 DEL LIBRO 1 DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO EL 15 DE MAYO DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	PONTO SANTIAGO RAMOS JUEZ	CC 17.874.292

POR ACTA NÚMERO 5 DEL 30 DE MARZO DE 2013 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 15583 DEL LIBRO 1 DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO EL 15 DE MAYO DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	OTTEGA PLATA FELIX TORCIBANO	CC 17.872.151

POR ACTA NÚMERO 5 DEL 30 DE MARZO DE 2013 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 15583 DEL LIBRO 1 DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO EL 15 DE MAYO DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	EDUARDO DE DIAS MARIA ESTELA	CC 27.026.766

POR ACTA NÚMERO 5 DEL 30 DE MARZO DE 2013 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 15583 DEL LIBRO 1 DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO EL 15 DE MAYO DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	ERLAC JIMENEZ BARRALBA MENDOZA	CC 76.280.323

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 5 DEL 30 DE MARZO DE 2013 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 15583 DEL LIBRO 1 DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO EL 15 DE MAYO DE 2013,

CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA
ASOCIACION DE GANADEROS Y AGRICULTORES DE VILLANUEVA LA GUAJIRA

Fecha expedición: 2023/05/07 - 08:08:06 Fecha No. 500344594 **** Num. Operación: 08-UG-PURVA-2023/0507-003

CODIGO DE VERIFICACION MPYUgZqER

FUERZA NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
Miembro suplente Junta Directiva	RODRIGO BARRALES RILEY LEONOR	CC 50.799.024

Por Acta número 5 del 30 de marzo de 2013 de Asamblea General Ordinaria, registrado en esta Cámara de Comercio bajo el número 13583 del Libro I del Registro de Entidades sin ánimo de lucro el 15 de mayo de 2013.
FUERZA NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
Miembro suplente Junta Directiva	TORRES RODRIGUEZ ISABELA	CC 37.032.756

Por Acta número 5 del 30 de marzo de 2013 de Asamblea General Ordinaria, registrado en esta Cámara de Comercio bajo el número 13583 del Libro I del Registro de Entidades sin ánimo de lucro el 15 de mayo de 2013.
FUERZA NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
Miembro suplente Junta Directiva	MONTANA FERRAZA EDUARDO	CC 17.971.705

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

Por Acta número 5 del 30 de marzo de 2013 de Asamblea General Ordinaria, registrado en esta Cámara de Comercio bajo el número 13583 del Libro I del Registro de Entidades sin ánimo de lucro el 15 de mayo de 2013.
FUERZA NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
Representante legal	ACOSTA UMBINA LUIS WILFREDO	CC 17.873.283

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FUNCIONES DEL REPRESENTANTE: 1) PRESIDIR LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE LA ASAMBLEA. 2) SEER EL ENCARGADO DE LLEVAR A CABO TODAS LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. 3) CONSTITUIR APODERADOS ESPECIALES DE LA ASOCIACION CUANDO SEA NECESARIO A JUICIO DE LA JUNTA DIRECTIVA. 4) PLANEAR, DIRIGIR LAS POLITICAS GENERALES DE LA ASOCIACION. 5) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESTATUTOS, REGLAMENTOS, RESOLUCIONES E INSTRUCCIONES DE LA ASAMBLEA Y JUNTA. 6) CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA ASOCIACION. 7) PRESENTAR LOS PROYECTOS QUE LE SOLICITE LA JUNTA O LA ASAMBLEA. 8) ADJERIR A LA JUNTA LOS PLANES Y PROYECTOS DE LA ASOCIACION. 9) CREAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION Y EN TAL CARACTER CONSTITUIR MANDATARIOS O REPRESENTANTES EN ASUNTOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES. 10) PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA Y CON SU APROBACION A LA ASAMBLEA GENERAL, LAS DIVERSAS PROPIEDADES INMUEBLES, PLANES DE ACCION Y PRESUPUESTOS ANUALES CORRESPONDIENTES. 11) CREAR Y RESOLVER EL PERSONAL DE LA ASOCIACION, CUYO NOMBRAMIENTO NO LE CORRESPONDA A OTROS ORGANOS DIRECTIVOS, Y CELEBRAR PARA TAL EFECTO LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES, CON ESTATUTA SUJECION A LA PLAZA DE PERSONAL, EL NOMBRE DE FUNCIONES Y LAS ESCALAS DE REMUNERACION APODERADAS. 12) DIRIGIR, COORDINAR Y CONTROLAR EL PERSONAL DE LA ENTIDAD Y LA EJERCICION DE SUS FUNCIONES. 13) REPRESENTAR LEGALMENTE A LA ASOCIACION. 14) SUSCRIBIR, COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION, LOS ACTOS O CONTRATOS QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DEBERA EFECTUAR O CELEBRAR, DENTRO DE LOS LIMITES Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN LOS PRESUPUESTOS ANUALES. 15) PROMOVER EL TRAMITE ENTRE LAS INSTANCIAS CONSTITUCIONALES. 16) OBTENER DIRECTAMENTE, PROMOVER Y COORDINAR ESTUDIOS DE LOS MISMOS PARA LA CONSTRUCCION DE REDES DE FINANCIAMIENTO NACIONALES E INTERNACIONALES PARA HACER VIABLES LOS PROGRAMAS DE LA ASOCIACION. 17) ADMINISTRAR EL PATRIMONIO DE LA ASOCIACION DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LA ASAMBLEA GENERAL, LA JUNTA DIRECTIVA Y LOS PRESUPUESTOS ESTATUTOS. 18) PONER A DISPOSICION LOS PROCEDES DE GESTION REQUERIDOS DE FIANZON, AVALANCIA, SEGUIMIENTO E INFORMACION DE LAS ACCIONES GENERALES DE LA ASOCIACION. 19) GARANTIZAR EL SEGUIMIENTO, EVALUACION Y SISTEMATIZACION DE LAS PROYECTOS Y METODOLOGIAS QUE ADOPTEN EL TERMINO DE LA ASOCIACION. 20) PRESENTAR INFORME A LA JUNTA DIRECTIVA SOBRE EL ESTADO DE LA EJERCICION DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS Y A LOS ADMANTES CUANDO ASI LO REQUERIRAN. 21) CONVOCAR LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA EN LOS TERMINOS PREVISTOS EN ESTOS ESTATUTOS. 22) PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA EN PRIMERA INSTANCIA, EL BALANCE DE CUENTA A 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO. 23)

Evaluación – 7.2.2 Cartas de compromiso para la integración de la junta de programación

Documento	Folio	Verificación	Observación
Carta de compromiso No. 1 Junta de Programación	35	Cumple	Sin observaciones.
Verificación documentos adjuntos carta de compromiso No. 1	a 39	No Cumple	La certificación de existencia y representación legal de la entidad certificadora o documento que haga sus veces, señalada en el literal a) del numeral 6.1 de los términos de referencia de la Convocatoria, está incompleta y debe ser expedida en un plazo no mayor a tres (3) meses de anticipación contados a partir de la fecha de apertura del presente proceso.

Observación o aclaración presentada: Es correcta la evaluación realizada por el comité evaluador, se allega el certificado de existencia y representación legal actualizado.



CARTA DE COMPROMISO DE LA INTEGRACIÓN DE JUNTA DE PROGRAMACIÓN ¹

Habilitante

Villanueva, La Guajira 08 de abril de 2021

Señores:

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro Carrera 8a entre calles 12A y 12B Bogotá, D.C.
REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2020

Estimados señores:

DARIO ENRIQUE LOPEZ CARRILLO, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de. "FUNDACION NUEVO TALENTO MUSICAL DARIO LOPEZ, del Municipio de Villanueva con NIT 900661622-1, manifestó que: Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la comunidad organizada ASOCIACION DE DESPLAZADOS AFRODESCENDIENTES RAIZALES Y PALENQUEROS VICTIMAS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA "LOS AFRO DEL CERRO PINTAO", pondrá en funcionamiento en el municipio de Villanueva departamento LA GUAJIRA, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria pública 001 de 2020, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión.

Expedimos este compromiso a los 08 días del mes de Abril de 2021.

Dario Enrique Lopez Carrillo

DARIO ENRIQUE LOPEZ CARRILLO
C.C 17.970.347 de villanueva
Direccion: calle 18 #7-35 barrio santo tomas
TEL: 3164198657
Correo: Fundaciondariolopez@gmail.com

CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA
FUNDACION NUEVO TALENTO MUSICAL DARIO LOPEZ



Fecha expedición: 2021/07/30 - 10:11:36 **** Recibo No. S000357333 **** Num. Operación. 01-NOS-CAJA-20210730-0001

CODIGO DE VERIFICACIÓN FF97jHmEp

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: FUNDACION NUEVO TALENTO MUSICAL DARIO LOPEZ
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA: PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT: 900661622-1
ADMINISTRACIÓN DIAN: RICHACHA
DOMICILIO: VILLANUEVA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO: 80504694
FECHA DE INSCRIPCIÓN: JULIO 08 DE 2013
ÚLTIMO AÑO RENOVADO: 2021
FECHA DE RENOVACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN: MARZO 30 DE 2021
ACTIVO TOTAL: 2,500,000.00
GRUPO NIIF: GRUPO I - NIIF PLENAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CL 18 N77. 7 - 35 BRR STO TOMAS
MUNICIPIO / DOMICILIO: 44874 - VILLANUEVA
TELÉFONO COMERCIAL 1: 3164198657
TELÉFONO COMERCIAL 2: NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3: 3164198657
CORREO ELECTRÓNICO No. 1: escuelaletalentomusicaldariolopez@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: CL 18 N77. 7 - 35 BRR STO TOMAS
MUNICIPIO: 44874 - VILLANUEVA
TELÉFONO 1: 3164198657
CORREO ELECTRÓNICO: escuelaletalentomusicaldariolopez@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZADO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación: escuelaletalentomusicaldariolopez@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL: P8553 - ENSEÑANZA CULTURAL

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 01 DE JUNIO DE 2013 SUSCRITA POR ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 13720 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 08 DE JULIO DE 2013, SE INSCRIBE: LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURÍDICA DENOMINADA FUNDACION NUEVO TALENTO MUSICAL DARIO LOPEZ.

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES GOBERNACIÓN

CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA
FUNDACION NUEVO TALENTO MUSICAL DARIO LOPEZ



Fecha expedición: 2021/07/30 - 10:11:36 **** Recibo No. S000357333 **** Num. Operación. 01-NOS-CAJA-20210730-0001

CODIGO DE VERIFICACIÓN FF97jHmEp

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO PRINCIPAL DE LA FUNDACIÓN NUEVO TALENTO MUSICAL "DARIO LOPEZ" COMO ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, ES FORMAR INTERPRETES Y CREADORES DE LA MÚSICA PARA QUE SE DESEMPEÑEN EFICIENTEMENTE EN LAS DIFERENTES CATEGORÍAS QUE DEMANDA SER MÚSICO PROFESIONAL, SIN DISTINCIÓN DE DASE, NACIONALIDAD, FILIACIÓN POLÍTICA O CREDO, SOMOS UNA INSTITUCIÓN DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO, QUE OFRECE UN CURRÍCULO EN FORMACIÓN MUSICAL CON ENSEÑANZAS INSTRUMENTALES (ACORDEÓN, CAJA GUACHARACA, BAJO, TUMBADORAS, GUITARRA) Y ESTIMULA EL CANTO, PORSÍA, FINTURA, DANZA, EL CUENTO Y TODO LO ENMARcado POR LA CULTURA DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA NUESTRA FORMACIÓN ESTÁ ORIENTADA BAJO DIVERSAS MODALIDADES A NIÑOS Y NIÑAS DESDE LOS 4 AÑOS, JÓVENES Y ADULTOS PERTENECIENTES A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA UBICADA AL SUR DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA. ESTE PROYECTO SE CONSOLIDA COMO UNA PROPUESTA CON VISIÓN Y NETAS ENFOCADAS HACIA LA CREACIÓN DE NUEVOS GRUPOS MUSICALES Y ARTÍSTICOS, CAPACES DE GENERAR NUEVOS ESTILOS MUSICALES, Y VELAR POR LA AUTENTICIDAD DE LA MÚSICA VALLENATA; CON OPORTUNIDADES Y ALTERNATIVAS DE EMPLEOS. CON ELLO SE BUSCA EN CORTO PLAZO EL AUTO SOSTENIMIENTO ECONÓMICO, Y FORMAR SEMILLEROS MUSICALES DE PROYECCIÓN QUE REEMPLAZEN A LAS AGRUPACIONES ACTUALES Y NOS REPRESENTEN ARTÍSTICAMENTE EN LOS ESCENARIOS DE COLOMBIA Y EL MUNDO. DESARROLLO DEL OBJETO: PARA EL CABAL DESARROLLA DE SU OBJETO LA IUNADCIÓN NUEVO TALENTO MUSICAL "DARIO LOPEZ, PODRÁ DENTRO DEL MARCO DE LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY, LOS PRESENTES ESTATUTOS, LA ÉTICA, LA MORAL Y LAS BUENAS COSTUMBRES, REALIZAR ENTRE OTRO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) ELABORAR Y EJECUTAR TODO TIPO DE PROYECTO QUE SEA AFÍN AL OBJETO DE LA FUNDACIÓN NUEVO TALENTO MUSICAL "DARIO LOPEZ. B) REALIZAR CONVENIOS CON ENTIDADES GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES, NACIONALES E INTERNACIONALES, PARA ELABORAR Y EJECUTAR PROYECTOS, C) GESTIONAR EL APOYO DE LAS ENTIDADES Y ORGANIZACIONES ENUNCIADAS EN EL LITERAL ANTERIOR, PARA OBTENER RECURSOS ECONÓMICOS, PARA MEJORAR A CAPACIDAD DE GESTIÓN DE LA ESCUELA DE MÚSICA. D) PROMOVER, INCENTIVAR Y PARTICIPAR EN LA PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS PLANES Y PROGRAMAS CULTURALES DE LOS DIFERENTES ENTES TERRITORIALES, ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES NACIONALES E INTERNACIONALES QUE REALICEN PROGRAMAS EN EL CAMPO DE LA MÚSICA Y SUS ACTIVIDADES AFINES. E) PREPARAR ARTISTAS CON BASES SÓLIDAS, CAPACES DE MANTENER UNA ACTITUD CRÍTICA, UN ESPÍRITU CREADOR Y DEFINIR UN LENGUAJE MUSICAL AUTÉNTICAMENTE VALLENATO QUE APORTE, A LA MANIFESTACIÓN MUSICAL DE LA REGIÓN Y DE COLOMBIA. F) ESTABLECER UN PROGRAMA EN MÚSICA, QUE CONTRIBUYA AL RECONOCIMIENTO DE SI MISMO, A LA AFIRMACIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL Y LA PROMOCIÓN DE LOS VALORES, QUE ESTIMULEN LA RESPONSABILIDAD Y LA CONVIVENCIA SOCIAL.

CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO: \$ 1,000,000.00

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 01 DE JUNIO DE 2013 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 13720 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 08 DE JULIO DE 2013, FUERON NOMBRADOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	LOPEZ CARRILLO DARIO ENRIQUE	CC 17,970,347

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 01 DE JUNIO DE 2013 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 13720 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 08 DE JULIO DE 2013, FUERON NOMBRADOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	FERNANDEZ VALVERDE JESUALDO	CC 19,177,635

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 01 DE JUNIO DE 2013 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE

CODIGO DE VERIFICACIÓN FF97jHmEp

COMERCIO BAJO EL NÚMERO 13720 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 08 DE JULIO DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	CARRILLO CASTILLO PAULA BAUTISTA	CC 27,015,382

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 01 DE JUNIO DE 2013 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 13720 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 08 DE JULIO DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	LOPEZ CARRILLO ADRIANA CAROLINA	CC 56,097,658

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 01 DE JUNIO DE 2013 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 13720 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 08 DE JULIO DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	LOPEZ CARRILLO CLAUDIA ESTHER	CC 56,098,252

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 01 DE JUNIO DE 2013 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 13720 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 08 DE JULIO DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	LOPEZ CARRILLO DARIO JESUS	CC 1,121,326,537

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 01 DE JUNIO DE 2013 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 13720 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 08 DE JULIO DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	LOPEZ CARRILLO DARIO ENRIQUE	CC 17,970,347

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) PRESIDIR LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. B) CONVOCAR A REUNIONES DE ASAMBLEA GENERAL Y JUNTA DIRECTIVA, E) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL PARA LA APROBACIÓN EL BALANCE GENERAL, EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS, LOS REGLAMENTOS Y EL INFORME DE LABORES, D) HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS Y EL REGLAMENTO INTERNO DE LA FUNDACIÓN, E) ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN, ES DECIR COMO EJECUTOR PRINCIPAL DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA. EN VIRTUD DE ESTA CALIDAD, ADEMÁS LE CORRESPONDERÁ: 1) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA FUNDACIÓN. 2) REPRESENTAR A LA FUNDACIÓN ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, PUDIENDO CONFERIR PODERES ESPECIALES CUANDO A SU JUICIO CONSIDERE NECESARIO. 3) EJECUTAR LAS RESOLUCIONES Y EDICIONES A LA ASAMBLEA GENERAL YA LA JUNTA DIRECTIVA, 4) ORDENAR LOS GASTOS QUE SEAN DE SU COMPETENCIA, SOMETIENDO A LA PROBABACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA AQUELLOS QUE POR SU NATURALEZA Y CUANTÍA ASÍ LA REQUIEREN, 5) LAS DEMÁS QUE LE ASIGNE LA JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

CODIGO DE VERIFICACIÓN FF97jHmEp

FOR ACTA NÚMERO 1 DEL 01 DE JUNIO DE 2013 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 13720 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 08 DE JULIO DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	SANCHEZ CARDONA ALEXANDER	CC 11,802,554	110316-T

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$0
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : P8553

CERTIFICA

LA CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA BAJO LA INSCRIPCION NUMERO 20640 DEL LIBRO 51, CERTIFICA QUE MEDIANTE ACTA NUMERO 002 EL SR ALEXANDER SANCHEZ CARDONA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 11802554 PRESENTO SU RENUNCIA IRREVOCABLE COMO REVISOR FISCAL DE LA FUNDACION NUEVO TALENTO MUSICAL DARIO LOPEZ

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DERBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILLES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siguajira.cantocamaras.co/ox.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación FF97jHmEp

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA
FUNDACION NUEVO TALENTO MUSICAL DARIO LOPEZ



Fecha expedición: 2021/07/30 - 10:11:36 **** Recibo No. S000357333 **** Num. Operación. 01-NOS-CAJA-20210730-0001

CODIGO DE VERIFICACIÓN FF97jHmEp

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

Documento	Folio	Verificación	Observación
Carta de compromiso No. 2 Junta de Programación	40	No Cumple	La certificación de experiencia a la que se refiere el numeral 6.1. de los términos de referencia de la Convocatoria, debe contener la totalidad de la información y documentos requeridos en el Anexo 6 denominado "CERTIFICADO DE EXPERIENCIA HABILITANTE", expedida con anterioridad al 7 de mayo de 2021.
Verificación documentos adjuntos carta de compromiso No. 2	40	No cumple	No se acredita la representación legal o documento que haga sus veces de la entidad certificadora, según lo indicado en el numeral 6.1. de los términos de referencia de la Convocatoria.

Observación o aclaración presentada: Verificando el archivo [articles-177264_recurso_pdf.pdf](#), descargado de la página del Ministerio, se da cuenta que a folio 40, se allega documento que menciona claramente que corresponde a "CARTA DE COMPROMISO DE LA INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DE PROGRAMACIÓN" 2 Habilitante y no como lo califico y valora la entidad, "CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA", por tanto solicitamos se califique y considere conforme se presento la documentación, es decir como ANEXO 7, por cuanto cumple con lo establecido para este documento conforme lo requieren los terminos de referencia definitivos para el anexo 7 habilitante, Junta de programación.

Adicionalmente se allegaron los documentos idoneos para certificar la existencia y representación legal del la organización social que acepto el compromiso para conformar la junta de programación (folios, 41, 42, 43 y 44).

Allegamos los documentos mencionados nuevamente..



Personería Jurídica Especial. Enero de 2013

Villanueva – La Guajira, 5 de mayo del 2021

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA

Señores

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro Carrera 8a entre calles 12A y 12B Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2020

Estimados señores:

JUAN HERNANDEZ LOPEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de la iglesia cristiana internacional Gente De Reino "G.D.R" con personería jurídica especial número 116 del 23 de enero del 2013.

Certifico Que:

La Asociación De Desplazados Afrodescendientes Raizales y Palenqueros víctimas del departamento de La Guajira (Los Afro Del Cerro Pintao) con NIT número 901410080- 7 participó y participa en común acuerdo con La Iglesia Cristiana Internacional Gente De Reino "G.D.R" con sede en el municipio de Villanueva - La Guajira," con RUT 8.755.176 en los programas y proyectos de la comunidad, haciendo parte del control y entrega de mercados estudiantiles, programa de apoyo social a través del cual la iglesia "G.D.R" desde el 23 de noviembre del 2020 hasta el 10 de marzo del 2021 realizaron conjuntamente dichas actividades: identificar la población con una alta condición de vulnerabilidad que se han visto afectados en tiempos de pandemia Covid 19.

Certificación expedida a los 28 días del mes de abril de 2021.

JUAN HERNANDEZ LOPEZ
C.C.8.755.176
REPRESENTANTE LEGAL
CELULAR 3024631418

Calle 17 N 16 – 43 Barrio Las Palmas – Villanueva – La Guajira.
3024631418 hernank17@hotmail.com - 3013789544 glamgo40@gmail.com

ASOCIACION EVANGELICA DE LIBERTAD RELIGIOSA
PERSONERIAS JURIDICAS ESPECIALES Y ASESORIA INTEGRAL PARA LA IGLESIA
UN MINISTERIO AL SERVICIO DE LA IGLESIA EVANGELICA DE COLOMBIA

Carta de personeria de la iglesia

Bogotá D.C., Enero 25 de 2013

Pastor

JUAN HERNANDEZ LOPEZ

Iglesia Cristiana Internacional Gente de Reino
Montería, Córdoba

Apreciado Pastor Juan:

Fraternal saludo en Jesucristo. Con la presente me complace adjuntarle la Resolución No. 116 del 23 de Enero de 2013, por la cual el Ministerio del Interior y de Justicia aprobó la Personería Jurídica Especial a favor de su Iglesia.

Ha sido para mí un honroso privilegio el haber podido apoyarlo en la obtención de dicha personería, como instrumento fundamental en el desarrollo institucional de su iglesia.

Desde mi oficina en la ciudad de Bogotá estoy a su disposición inmediata en todo lo que usted o su iglesia requieran.

Cordialmente,



SAMUEL DIAZ ESCANDON

Anexo: lo anunciado



MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCIÓN NÚMERO

116

DE 23 ENE 2013

Por la cual se reconoce Personería Jurídica Especial a la entidad religiosa IGLESIA CRISTIANA INTERNACIONAL GENTE DE REINO

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 133 de 1994 y los Decretos reglamentarios 782 de 1995 y 1319 de 1998, en concordancia con la Resolución No. 1734 del 11 de agosto de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el señor JUAN HERNANDEZ LOPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.755.176 de Soledad - Atlántico, obrando en su condición de Representante Legal de la entidad religiosa IGLESIA CRISTIANA INTERNACIONAL GENTE DE REINO, mediante poder otorgado al doctor SAMUEL DIAZ ESCANDON, identificada con cédula de ciudadanía N°. 8.983.255 de Nategalma - Tolima y con Tarjeta Profesional N°. 33.273 del C.S.J, presentó solicitud número 0043383 de reconocimiento de la Personería Jurídica Especial de que trata la Ley 133 de 1994 y sus Decretos Reglamentarios 782 de 1995 y 1319 de 1998.

Que dentro de la documentación aportada se encuentran: estatutos y reglamento interno; el Acta N°. 001 del 26 de octubre del 2012, mediante las cuales se constituyó la entidad religiosa; se aprobaron los estatutos y el reglamento interno; se nombró al Representante Legal; y se designaron los dignatarios; y las constancias a que se refieren los literales f.), g.), h.), i.) y j) del artículo 1º del Decreto 1319 de 1998.

Que se acreditaron debidamente los requisitos exigidos por la Ley 133 de 1994 y sus Decretos Reglamentarios 782 de 1995 y 1319 de 1998, y no se vulneraron los derechos constitucionales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

RESOLUCIÓN No.

116

DE 23 ENE 2013

Artículo 1. Reconocimiento. Reconócese Personería Jurídica Especial a la entidad religiosa IGLESIA CRISTIANA INTERNACIONAL GENTE DE REINO, con domicilio principal en la Ciudad de Montería Departamento de Córdoba.

Artículo 2. Inscripción. Inscribese en el Registro Público de Entidades Religiosas a la IGLESIA CRISTIANA INTERNACIONAL GENTE DE REINO, así como su Representante Legal, el señor JUAN HERNANDEZ LOPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.755.176 de Soledad.

Artículo 3. Notificación. La presente resolución se entiende notificada el día en que se efectúe la correspondiente anotación en el Registro Público de Entidades Religiosas, de conformidad con lo señalado en el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 4. Recursos. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, que deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su anotación en el Registro Público de Entidades Religiosas, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70 y 76 de la misma normatividad, ante la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio del Interior.

Artículo 5. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLESE
BOGOTÁ D.C. a los 23 ENE 2013

LIZIANA GARCIA LIZARAZO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Jorge Luis Cuervo
Revisó: Juan Pablo P. Muñoz
EXP. P.U.E. 1820
TRD. 1403.38.01

Documento	Folio	Verificación	Observación
Carta de compromiso No. 3 Junta de Programación	41	No Cumple	La certificación de experiencia a la que se refiere el numeral 6.1. de los términos de referencia de la Convocatoria, debe contener la totalidad de la información y documentos requeridos en el Anexo 6 denominado "CERTIFICADO DE EXPERIENCIA HABILITANTE", expedida con anterioridad al 7 de mayo de 2021.
Verificación documentos adjuntos carta de compromiso No. 3	a 44	No Cumple	La certificación de experiencia a la que se refiere el numeral 6.1. de los términos de referencia de la Convocatoria, debe contener la totalidad de la información y documentos requeridos en el Anexo 6 denominado "CERTIFICADO DE EXPERIENCIA HABILITANTE", expedida con anterioridad al 7 de mayo de 2021.

Observación o aclaración presentada: Verificando el archivo [articles-177264_recurso_pdf.pdf](#), descargado de la página del Ministerio, se da cuenta que a folio 46, se allegan los documentos etiquetados claramente como "CARTA DE COMPROMISO DE LA INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DE PROGRAMACIÓN" y no como lo califico y valora la entidad, "CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA".

Documento expedido por la organización social del municipio de Villanueva "ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE LA ZONA RUAL DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA – LA GUAJIRA.

Así las cosas solicitamos muy respetuosamente al comité evaluador se califique y considere conforme se presentó la documentación, es decir como ANEXO 7, por cuanto cumple con lo establecido para este documento conforme lo requieren los términos de referencia definitivos para el anexo 7 habilitante, Junta de programación.

Adicionalmente se allegaron los documentos idóneos para certificar la existencia y representación legal de la organización social que aceptó el compromiso para conformar la junta de programación (folio, 47).

Allegamos los documentos mencionados nuevamente.



ASOCIACIÓN DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE LA ZONA RURAL DEL
MUNICIPIO DE VILLANUEVA – LA GUAJIRA
RESOLUCIÓN: 0572 – 2016

CARTA DE COMPROMISO DE LA INTEGRACIÓN DE JUNTA DE
PROGRAMACIÓN

Villanueva, La Guajira, 08 de abril de 2021

Señores:
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro Carrera 8a entre calles 12A y 12B Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2020

Estimados señores:

LUIS FRANCISCO RUMBO RAMÍREZ, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de "ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE LA ZONA RURAL", del Municipio de Villanueva (La Guajira), con Resolución No. 0572 del 2016, manifiesto que: Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la comunidad organizada ASOCIACION DE DESPLAZADOS AFRODESCENDIENTES RAIZALES Y PALENQUEROS VICTIMAS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA "LOS AFRO DEL CERRO PINTAO", pondrá en funcionamiento en el municipio de Villanueva departamento La Guajira, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria Pública 001 de 2020, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión.

Expedimos este compromiso a los 08 días del mes de Abril de 2021.

Luis Rumbo Ramirez

LUIS FRANCISCO RUMBO RAMÍREZ
C.C. No. 17.971.510 de Villanueva – La Guajira
Vereda El Eneal Finca San Rafael
301 7881380 Correo: luisfranciscorumboramirez@gmail.com

Serranía del Perijá – Zona Rural del Municipio de Villanueva – La Guajira (Colombia)
Teléfono: 3017881380
E-mail: luisfranciscorumboramirez@gmail.com



RESOLUCIÓN No. 0572 del 2016

EL DIRECTOR OPERATIVO Y PARTICIPACION COMUNITARIA DPTAL

En uso de las facultades legales de Inspección, Vigilancia y Control sobre las Juntas de Acción Comunal y Asociaciones Comunales otorgadas por la Ley 743 de junio 5 de 2002 y sus Decretos Reglamentarios 2350 del 20 de agosto de 2003 y el 890 del 28 de marzo de 2008, expedidos por el Ministerio del Interior, y,

CONSIDERANDO

Que la Asociación de Juntas de acción Comunal de la ZONA RURAL del Municipio de Villanueva con personería Jurídica otorgada por la Resolución No. 0571 de Septiembre 11 de 2008, expedida por el Departamento de La Guajira, realizó el proceso de elección por elección directa, con el fin de elegir a los dignatarios para el periodo del 1º de septiembre de 2.016 al 31 de agosto de 2.020.

Que revisada la documentación, se encontró que la solicitud se hizo y presentó oportunamente con el lleno de los requisitos legales y que la elección y decisión fueron válidas.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Inscribir como dignatarios de la Asociación de Juntas de Acción Comunal, de la ZONA RURAL Municipio de Villanueva, Departamento de la Guajira, para el periodo del 1º de Septiembre de 2016/ al 31 de Agosto de 2020, a las siguientes personas.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidenta	LUIS FRANCISCO RUMBO	17.971.570
Vicepresidente	ROSAURA GUERRA	56.098.768
Tesorera	CARLOS LINDARTE	17.976.308
Secretaria	DILIA SUAREZ	27.015.514
Fiscal	EDGAR OLIVELLA GOMEZ	17.971.517
Secretaria AGROEMPRESAR	MARCELINA DÍAZ	27.014.101
Secretaria DEPORTE	LUIS GUILLERMO DAZA	1.121.326.766
Secretaria CULTURA	L. D. RODRIGUEZ	1.121.335.192
Secretaria M- AMBIENTE	VICTOR HUGO OLIVELLA	17.972.288
Secretaria MUJER	GLENIS SUAREZ	40.799.954
Secretaria DERECHOS HUM	CARMEN LOPEZ CAMARGO	1.121.326.343
Secretaria SALUD	NEVER FRAGOZO	5.174.644
Conciliador	RAMON PLATA	17.972.318
Conciliador	JOSE CORZO	17.972.891
Conciliador	ELIECER JIMENEZ	17.970.122
Delegado	MARTHA ROSA LOPEZ	27.015.048
Delegado	OLIMPIA JIMENEZ	27.013.844
Delegado	JOSE LUCAS VELASQUEZ	5.170.812
Delegado	SANDRA FORERO	56.096.735

ARTICULO SEGUNDO.- Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Riohacha, capital del Departamento de la Guajira, a los 29 días del mes de Agosto de 2016


RAFAEL EDUARDO MUÑOZ REYNOSO
Director Operativo y
Participación Comunitaria Dptal

Evaluación – 7.5 Verificación requisitos adicionales

Certificados de experiencia de trabajo comunitario – ADICIONALES

Documento	Folio	Verificación	Observación
Certificados de experiencia de trabajo comunitario ADICIONAL	46 a 47	No cumple	La certificación de experiencia a la que se refiere el numeral 7.1. de los términos de referencia de la Convocatoria, debe contener la totalidad de la información y documentos requeridos en el Anexo 8 denominado "CERTIFICADO DE EXPERIENCIA ADICIONAL", expedida con anterioridad al 7 de mayo de 2021.

Observación o aclaración presentada: No es correcta la valoración realizada por la entidad, en razón a que no se allegó tal documento, por tanto, no se entiende la evaluación realizada, dado que los documentos 46 y 47, como ya mencionó, corresponden a una carta de compromiso habilitante para la conformación de la junta de programación Anexo 7.

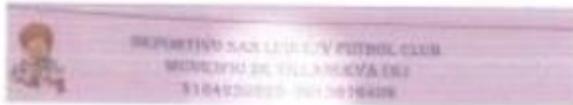
No.	Documento	Folio
1	Anexo 1 - Formato de presentación de la propuesta	1
2	Anexo 2 - Carta de presentación de la propuesta	2 a 4*
3	Anexo 3 - Compromiso Anticorrupción	5 y 6
4	Anexo Habilitante - Certificado Ministerio del Interior	7
5	Anexo 4 - Certificación de cumplimiento parafiscales	9 *
6	Anexo 5 - Proyecto de radiodifusión Sonora Comunitaria	17 a 19
7	Anexo 6 - Experiencia Habilitante	20
8	Anexo 7 - Carta compromiso junta de programación	25, 40, 46
9	Anexo 8 - Certificado de experiencia Adicional	-
10	Anexo 9 - Carta compromiso junta de programación Adicional	50

*se allegan nuevamente

Evaluación – 7.5 Verificación requisitos adicionales

Cartas de compromiso conformación de la junta de programación – ADICIONALES

Documento	Folio	Verificación	Observación
Carta No. 2 de Compromiso para la integración de la junta de programación ADICIONAL	50 a 54	No cumple	<p>La carta de compromiso a la que se refiere el numeral 7.2. de los términos de referencia de la Convocatoria, debe contener la totalidad de la información y documentos requeridos en el Anexo 9 denominado “CARTAS DE COMPROMISO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DE PROGRAMACIÓN - ADICIONAL”, expedida con anterioridad al 7 de mayo de 2021.</p> <p>VERIFICAR</p>
<p><u>Observación o aclaración presentada:</u> Verificando el archivo articulos-177264_recurso_pdf.pdf, descargado de la página del Ministerio, se da cuenta que a folio 50, se allega documento que menciona claramente que corresponde a “CARTA DE COMPROMISO DE LA INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DE PROGRAMACIÓN” ADICIONAL, es decir que corresponde al ANEXO 9, expedida por el Club Deportivo San Luis, solicitamos se verifique nuevamente, ya que una vez revisado, cumple con lo establecido para este documento conforme lo requieren los terminos de referencia definitivos para el anexo 9 ponderable, Junta de programación.</p> <p>Adicionalmente se allegaron los documentos idoneos para certificar la existencia y representación legal del la organización social deportiva del municipio, que acepto el compromiso para conformar la junta de programación (folios, 51,52, 53 y 54), resolución de reconcimiento No. 225 de 13/05/2014.</p> <p>De manera respetuosa, solicitamos al comité evaluador, que de manera objetiva verifique y pondere, los documetos antes descritos, en razon a que se cumple total y plenamente los requisitos establecidos en los terminos de referencia y por tanto se nos asigne el puntaje que nos corresponde para este factor ponderable.</p> <p>Se allegan nuevamente los documentos.</p> <p>Se cargan en el campo ANEXO 6-3, en razón a que el campo ANEXO 9, NO ESTA HABILITADO.</p>			



CARTA DE COMPROMISO DE LA INTEGRACIÓN DE JUNTA DE PROGRAMACIÓN

Villanueva, La Guajira 08 de abril de 2021

Señores:

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro Carrera 8a entre calles 12A y 12B Bogotá, D.C.
REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2020

Estimados señores:

EDWIN LUIS CONTRERAS ROMERO, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de, "CLUB DEPORTIVO SAN LUIS C/V FUTBOL CLUB, del Municipio de Villanueva con resolución No. 225 del mayo 18 del 2019, manifiesto que: Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la comunidad organizada ASOCIACION DE DESPLAZADOS AFRODESCENDIENTES RAIZALES Y PALENQUEROS VICTIMAS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA "LOS AFRO DEL CERRO PINTADO", pondré en funcionamiento en el municipio de Villanueva departamento LA GUAJIRA, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria pública 001 de 2020, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión.

Expedimos este compromiso a los 08 días del mes de Abril de 2021.

EDWIN LUIS CONTRERAS ROMERO
C.C 17.974.453 de villanueva
Dirección: Cr 3 # 8-82 barrio san luis
TEL: 3164250925
Correo: econtreras0304@hotmail.com



RESOLUCIÓN No. 225
(Mayo 13 de 2019)

"POR LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DEPORTIVO Y SE INSCRIBE EL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO DE DISCIPLINA DEL CLUB DEPORTIVO SAN LUIS C/V FUTBOL CLUB"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE VILLANUEVA – LA GUAJIRA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 314 y 315 de la Constitución Nacional y en pleno cumplimiento de sus funciones por la Ley 136 de 1994, Ley 181 de 1995 y Decreto 1228 de 1995 y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1228 de 1995 "Por medio del cual se revisa la legislación deportiva vigente y la estructura de los órganos del sector asociado con objeto de adecuarlos al contenido de la Ley 181 de 1995", en su artículo 2º define a los Clubes Deportivos como "Organismos de Derecho Privado constituidos por afiliados, mayoritariamente deportistas, para patrocinar y fomentar la práctica de un deporte o modalidad, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio e impulsar programas de interés público y social".

Que el Artículo 3º del aludido decreto, establece que los clubes promotores son organismos de derecho privado constituidos mayoritariamente por deportistas, para fomentar disciplinas deportivas o modalidades deportivas que no tengan el mínimo requerido para su constitución teniendo por lo tanto que fomentar y patrocinar la práctica de varios deportes, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre e impulsar programas de interés público y social, en el Municipio.

Que el Artículo 5º señala que los "Clubes Deportivos podrán afiliarse a la liga o Asociación Deportiva Departamental por cada una de sus disciplinas o modalidades deportivas correspondientes" y que el Artículo subsiguiente reza "sin perjuicio de las formalidades y características que con fundamento en la libertad de asociación pueden adoptar las personas, para los efectos de la participación deportiva y vinculación al sistema nacional del deporte, los clubes descritos en los artículos anteriores requerirán para su funcionamiento:

1. Acta de Constitución y listado de deportistas en número plural que corresponda o no menos de mínimo reglamentario exigido en cada disciplina o modalidad deportiva, debidamente identificados y con aceptación expresa de su afiliación y de participación en actividades deportivas organizadas. En ningún caso el club deportivo tendrá menos de 10 deportistas inscritos. Los clubes promotores podrán inscribir cualquier número plural de deportistas en cada deporte o modalidad deportiva que promueva.
2. Reglamento de funcionamiento.
3. Reconocimiento deportivo otorgado por el Alcalde a través del ente deportivo Municipal, correspondiente a que se refiere la Ley 181 de 1995".

Que en su artículo 18 detalla este último ítem del artículo 5º "Reconocimiento



RESOLUCIÓN No. 225 (Mayo 13 de 2019)

Los actos que se expidan en relación con el reconocimiento deportivo están sujetos a los procedimientos previstos en el código contencioso administrativo, y demás condiciones términos y requisitos que el reglamento establezca.

El reconocimiento deportivo se considera por el término de cinco (5) años, a partir de la ejecutoria del acto administrativo correspondiente.

Que mediante Acuerdo Nº 018 del 04 de julio de 2001, el Honorable Concejo Municipal de Villanueva, suprimió la Junta Municipal de Deportes de Villanueva.

Que a través del Decreto Municipal Nº 078 del 21 de diciembre de 2001 se reglamentó el acuerdo Nº 018 de 2001, y en su Artículo primero dispone que la dirección, coordinación y fomento de la actividad cultural y deportiva que venía desarrollando a Junta Municipal de Deportes quedará a cargo de la Alcaldía, pero el Alcalde delegará dicha función de a dependencia que asuma cultura y deportes.

Que el CLUB DEPORTIVO SAN LUIS C/V FUTBOL CLUB, promoverá, reglamentará, velará, fomentará y dirigirá la práctica del deporte de Fútbol en el Municipio de Villanueva – La Guajira, lugar donde tiene su sede de acuerdo a la Ley 181 de 1995 y Decreto 1228 de 1995.

Que mediante comunicación del 18 de Enero de 2019, el CLUB DEPORTIVO SAN LUIS C/V FUTBOL CLUB por intermedio de su presidente, solicitó le sea otorgado reconocimiento deportivo en la práctica de Fútbol, anexando para los fines pertinentes, la siguiente documentación:

- Acta Nº 001 de Constitución de fecha 11 de Enero de 2019 y relación de afiliados contribuyentes fundadores del Club.
- Acta Nº 002 de aprobación de Estatutos y Elección de Dignatarios, de fecha 13 de Enero de 2019.
- Acta Nº 003 de asignación de cargos y nombramiento de miembros de los órganos de Administración, Control de la comisión disciplinaria, de fecha 13 de Enero de 2019.
- Lista de las personas con su número de documento de identidad, quienes ocuparán los cargos para el período legal y estatutario de cinco (5) años, comprometiéndose a ejercer dichos cargos.
- Certificación de estudios de Administración Deportiva, tanto del presidente como del vicepresidente del Club; acreditando así el cumplimiento de los requisitos establecidos en la resolución Nº 1947 de 2000.
- Lista de deportistas afiliados con su respectiva firma y número de documento de identidad.
- Copia de los estatutos por los cuales el CLUB DEPORTIVO SAN LUIS C/V FUTBOL CLUB, se registró.

Que una vez estudiada y analizada la documentación allegada por el CLUB DEPORTIVO SAN LUIS C/V FUTBOL CLUB, se tiene que cumplir con los requisitos



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar reconocimiento deportivo al DEPORTIVO SAN LUIS C/V FUTBOL CLUB, en la disciplina de Fútbol, con sede en el Municipio de Villanueva, Departamento de La Guajira, por haber dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos legales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer a los miembros de los Organismos Ejecutivo y Disciplinario del CLUB DEPORTIVO SAN LUIS C/V FUTBOL CLUB, en la disciplina de Fútbol designados en Asambleas e integrados así:

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN (Comité Ejecutivo):

1. Presidente: EDWIN LUIS CONTRERAS ROMERO, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 17.974.453 expedida en Villanueva.
2. Tesorero: JOSE ALBERTO FUENTES CABRERA, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 1.121.330.409 expedida en Villanueva.
4. Secretario: JEAN CARLOS VALERO GONZALEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 17.976.758 expedida en Villanueva.

ORGANO DE CONTROL:

1. Fiscal Principal: JUAN MANUEL GAMEZ CARDENAS., identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 77.016.615 expedida en Valledupar.
2. Fiscal Suplente: JOSÉ EDIERTH GIRALDO GOMEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 17.975.171 expedida en Villanueva.

COMISIÓN DISCIPLINARIA:

1. LEOBADIS ROMERO DIAZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 17.975.183 expedida en Villanueva.
2. ARMANDO ENRIQUE RODRIGUEZ U., identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 17.976.426 expedida en Villanueva.
3. HECTOR ENRIQUE GUTIERREZ G., identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 17.976.318 expedida en Villanueva.

ARTICULO TERCERO: El reconocimiento Deportivo otorgado al CLUB DEPORTIVO SAN LUIS C/V FUTBOL CLUB, en la disciplina de Fútbol, se efectúa por término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de notificación de la presente providencia, en cumplimiento al Art. 18 del decreto 1228 de 1995.

ARTÍCULO CUARTO: Cuando se produzcan cambios en los órganos de Administración y Control, se deberá solicitar la actualización del reconocimiento deportivo, bajo la misma vía y los soportes que así lo acrediten.



Recreación y el Deporte de La Guajira, cuando el CLUB DEPORTIVO SAN LUIS C/V FUTBOL CLUB, incumpla las normas legales que le regulan según la gravedad de la infracción.

ARTÍCULO SEXTO: El periodo de los miembros de los órganos constitutivos del CLUB DEPORTIVO SAN LUIS C/V FUTBOL CLUB, en la disciplina de Fútbol, será de cuatro (04) años de conformidad con los estatutos.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición que se interpondrán ante la Alcaldía Municipal de Villanueva y apelación ante el Instituto Departamental para la recreación y el Deporte de La Guajira, mediante escrito debidamente sustentado dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles de su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Villanueva – La Guajira, a los Trece (13) días del mes de mayo de 2019.


LUIS ALBERTO BAQUERO DAZA
Alcalde Municipal

PROYECTO: E.G.Q.A.

